**GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

# CONTRATO Nº 17/2019 - CE N° 11/2019

## "MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (MARIA AUXILIADORA - BAHIA NEGRA) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID N° 367.223

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAWES S.A. – RUC N° 80075058-6**, domiciliada en las Calles Beth El c/ Avda. Central, Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. WESLY WIEBE**, con Cédula de Identidad N° 1.173.831, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (MARIA AUXILIADORA - BAHIA NEGRA) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**LA REABILITACION URGENTE DE VIAS DE COMUNICACION**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.240 El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción – CE N° 11/2019 **"MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (MARIA AUXILIADORA - BAHIA NEGRA) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO",** convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, RESOLUCION CE N° 18/2019.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Mantenimiento de camino terraplenado | Mawes | Nacional | Metro Lineal | 15.000 | 10.000 | 150.000.000 |

**Total: *150.000.000***

**MAWES S.A**

**José Domingo Adorno Mazacotte**
**Gobernador**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

| Código de catálogo | Cantidad | Descripción de bien, obra o servicio |
|---|---|---|
| 72131701-011 | 15.000 | Servicio de Mantenimiento, construcción, levantamiento de suelo, alteo y compactación del camino tramo María Auxiliadora – Bahía Negra con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto. |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MAWES S.A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazzacotte
Gobernador

**CONTRATO Nº 17/2019 - CE N° 11/2019**

**"MANTENIMIENTO Y ALTEO DE CAMINOS PARA REHABILITAR TRAMO (MARIA AUXILIADORA - BAHIA NEGRA) Y LEVANTAR AISLAMIENTO DE COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA (LEY 6308) QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO" ID N° 367.223**

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día..2..del mes de...Julio.....del año 2.019.

Wesly Wiebe Froese
Representante Legal
MAWES S.A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Alto Paraguay ·

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador